

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 1 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

### NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de "Bogotá Mejor para todos" vigencias 2016- 2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distingo de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumento técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 04 de 2008, mediante el cual la Subdirección Administrativa tiene dentro de sus funciones, entre otras, las de velar por el buen estado y conservación de los muebles de la entidad, por ende, se considera necesario proceder con el mantenimiento de la línea blanca de la entidad, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento.

La línea blanca Se refiere a los principales electrodomésticos vinculados a la cocina y limpieza del hogar. Dicha línea blanca incluye:

- Estufa doméstica
- Horno
- Lavadora / lavarropas
- Lavaplatos / lavavajillas
- Refrigerador / nevera / heladera y congelador
- Campana extractora / Campana
- Secadora / secarropas
- Boiler / Termotangue
- Calefactor
- Aire acondicionado

Un electrodoméstico es una máquina o aparato que permite realizar y agilizar algunas tareas domésticas de rutina diaria. Ayudan a preparar y cocinar alimentos, sirven para la limpieza del hogar y pueden ser utilizados por las instituciones, industrias y negocios, entre otros.

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendanopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 2 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

El Plan Integral de Gestión Ambiental (PIGA), cuenta entre sus metas con la de **Desestimular el desperdicio de energía eléctrica**: Meta: Disminuir en un 5% el consumo de energía de la entidad, con el fin de aportar al cumplimiento de dicha meta, la Subdirección propende por el mantenimiento de la línea blanca de la entidad, con el fin de que funcionen en óptimas condiciones, aportando así al ahorro de energía proyectado.

Por lo anterior es indispensable contratar con una persona natural o jurídica con experiencia en el mantenimiento y suministro de repuestos para el óptimo funcionamiento de la línea blanca de propiedad de la CVP.

### 2. CONVENIENCIA

Se estima conveniente adelantar la presente contratación con el fin de mantener en óptimo funcionamiento los elementos que integran la línea blanca de la entidad, propiciando con ello el ahorro de energía proyectado en las metas del Plan Integral de Gestión ambiental de la CVP.

Teniendo en cuenta el desgate que puede presentarse en los elementos de línea blanca; es conveniente adelantar un proceso de contratación que permita realizar el mantenimiento y suministro de repuestos con las características planteadas en el anexo técnico.

La contratación pretendida se realizará con cargo al rubro 3-1-2-05-01-0000-00.

### 3. OBJETO

Contratar el mantenimiento y suministro de repuestos de los equipos de línea blanca de propiedad de la CVP

### 3.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del presente proceso, comprende: el mantenimiento tanto preventivo como correctivo, así como el suministro de los repuestos que se requieran para el correcto funcionamiento de los equipos de línea blanca de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular.

### 4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO









Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 3 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

(F) Servicios	73 Servicios de producción industrial y manufactura	15 Servicios de apoyo a la fabricación	21 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152108 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
------------------	---	---	---	--

# 5. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

### NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de prestación de servicios.

# 7. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

### 8. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajavíviendapopular.gov.co soluciones@cajavíviendapopular.gov.co







Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 4 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA			
GARANTÍAS	Según lo establecido en el numeral 19 del presente documento			
RETEFUENTE	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas			
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario			
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTOMAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD	1 1			
DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	* UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE			
CALDAS	CALDAS (1% del valor bruto)			
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas			

### 9. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$2.372.368) MONEDA CORRIENTE, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

### 10. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se realizó mediante la solicitud de cotizaciones a empresas en capacidad de prestar los servicios requeridos a través de correos electrónicos de los cuales se obtuvieron tres cotizaciones donde los proveedores son ELECTRO SERVICE S.A, SHEKINA QUICK SERVICE S.A.S Y TECNICOS INTEGRALES.

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los precios máximos unitarios, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:









Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 5 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017





### **ESTUDIO DE MERCADO**



Part	DE SOURCE						nide Panels	
Item	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE LÍNEA BLANCA DE LA CVP							
MANTENIMIENTO CREECTIVO REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR MARTENIMIENTO CREECTIVO REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR MARTENIMIENTO PREVENTIVO REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR MARCA CHAILENGER. REFERENCIA CR 075	ltem		Valor Unitario (IVA	Service S.A.S. Valor Unitario	Valor Unitario (IVA	(Valor Máximo Unitario con IVA Establecido por la	repuestos	A CONTRACTOR OF THE OWNER, THE CONTRACTOR OF THE OWNER, THE OWNER, THE OWNER, THE OWNER, THE OWNER, THE OWNER,
MARCA CHALLENGER; REFERENCIA CR 075   55.000   38.000   60.000   49.048   2   98.096		Description						Repuestos
MARCA CHALLENGER, REFERENCIA CR 075  MARCA CENTRALES - MODELO: CC214SULEO  MARCA CENTRALES - MODELO: CC214SULEO  MARCA CENTRALES - MODELO: MODELO: MORCONDAS USO COMERCIAL  MARCA PANASONIC - MODELO: MO NE - 1064F  CAPACIDAD 0,8 PIE CUBICO - POTENCIA 1000 Wals.  MARCA PANASONIC - MODELO: MO NE - 1064F  CAPACIDAD 0,8 PIE CUBICO - POTENCIA 1000 Wals.  MARCA CHALLENGER - REFERENCIA CR 075  MARCA PANASONIC - MODELO: CC214SULEO  MARCA CENTRALES - MODELO: CC214SULEO  MARCA PANASONIC - MODELO: CC214SULEO  MARCA PANASONIC - MODELO: MODELO	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR		and reserve and the server	The seesan in the Print	e a fittig ta ya batarik. S		
MARCA CENTRALES - MODELO: CC214SULE0   55.000   40.000   60.000   50.127   2   100.253			55.000	38,000	60,000	49.048	2	98.096
MARCA CENTRALES - MODELC, CC214SULE0   55,000   40,000   60,000   50,127   2   100,253	2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO REFRIGERADOR DOMESTICO		a fili kada ta saka t		uen Piscilia la latera		
MARCA PANASONIC - MODELO NO. NE - 1064F		MARCA CENTRALES - MODELO: CC214SULE0	55.000	40,000	60.000	50.127	2	100.253
CAPACIDAD 0,8 PIE CÚBICO - POTENCIA 1000 Wats. 55.000 46.000 40.000 48.210 2 92.420  MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR  MARCA CHALLENGER - REFERENCIA CR 075 80.000 55.000 80.000 69.474 2 138.947  MANTENIMIENTO CORRECTIVO MERGODIAS USO COMERCIAL  MANTENIMIENTO CORRECTIVO MICRODIAS USO COMERCIAL  MANTENIMIENTO CORRECTIVO MICRODIAS USO COMERCIAL  MARCA PANASONIO - MODELO NO. N. E - 10647  CAPACIDAD 0,8 PIE CÚBICO - POTENCIA 1000 Wats. 70.000 45.000 40.000 48.774 1 48.774  GAS REFRIGERANTE PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR 35.000 130.980 32.000 22.024 1 22.024  B. CONTROL DE TEMPERATURA PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR 55.000 26.190 48.000 73.175 1 73.175  MEMPAQUE DE PUENTA PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR 75.000 22.750 95.000 52.198 1 52.198  CIANTOC DE TEMPERATURA PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR 75.000 22.750 95.000 52.198 1 52.198  MANCON REPROBREMAN REPRIGERADOR LINEA MINI-BAR 35.000 13.6850 460.000 243.145 1 28.345  MARCA CHARLES AND ALLES A		MANTENIMIENTO PREVENTIVO MICROONDAS USO COMERCIAL		i skriter averdeta	selficial course			Tale at 1
4         MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR MARCA CHALLENGER - REFRERICIA OR 075         80.000         55.000         80.000         69.474         2         138.947           5         MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRIGERADOR DOMÉSTICO MARCA CENTRALES - MODELO : CC214SULE0         80.000         55.000         80.000         69.474         2         138.947           MANTENIMIENTO CORRECTIVO MICROCNIAS USO COMERCIAL         MARCA PANASONIG - MODELO NO. NE - 1064F         2         138.947           MARCA PANASONIG - MODELO NO. NE - 1064F         CAPACIDAD 0.8 PIE CUBICO - POTENCIA 1000 Wals.         70.000         45.000         40.000         48.774         1         48.774           7.7         GAS REFRIGERANTE PARR REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR         35.000         13.090         32.000         22.024         1         22.024           8. CONTROL DE TEMPERATURA PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR         50.000         26.180         48.000         38.854         1         73.375           9. PROGRAMADORES PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR         50.000         101.150         90.000         73.175         1         73.175         1         73.175         1         73.175         1         73.175         1         73.175         1         73.175         1         73.175         1         73.175         1<	3				AAREST COLGE		12 - 1511	
MARCA CHALLENGER - REFERENCIA CR 075   80.000   55.000   80.000   69.474   2   138.947			55.000	46,000	40,000	46.210	2	92.420
MARCA CHALLENGER - REFERENCIA CR 075   80.000   55.000   80.000   69.474   2   138.947	4							
MARCA CENTRALES - MODELC: CC214SULE0	<u> </u>		80,000	55,000	80.000	69.474	2	138.947
MANTENIMIENTO CORRECTIVO MICROONDAS USO COMERCIAL MARCA PANASONIC - MODELO NO. NE - 1064F CAPACIDAD 0.8 PIE CÚBICO - POTENICA 1000 Walts. 70.000 45.000 40.000 48.774 1 48.774 7. GAS REFRIGERANTE PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR 35.000 13.090 32.000 22.024 1 22.024 8. CONTROL DE TEMPERATURA PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR 55.000 26.180 48.000 38.854 1 36.854 9. PROGRAMADORES PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR 50.000 101.150 90.000 73.175 1 73.175 10. EMPAQUE DE PUERTA PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR 75.000 29.750 95.000 52.188 1 52.198 11. COMPRESOR PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR 35.000 136.850 460.000 243.145 1 243.145 112. BIMETALICO PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR 35.000 136.850 460.000 243.145 1 243.145 113. MOTOR VENTILADOR FARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO 35.000 13.090 32.000 22.024 1 22.024 14. GAS REFRIGERANTE PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO 55.000 26.820 90.000 44.451 1 44.451 15. PROGRAMADORES PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO 50.000 21.420 90.000 38.562 1 38.562 17. EMPAQUE DE PUERTA PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO 50.000 21.420 90.000 38.562 1 50.90 18. COMPRESOR PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO 50.000 21.420 90.000 38.562 1 50.90 19. BIMETALICO PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO 50.000 20.200 20.000 20.000 1 50.000	5							
6         MARCA PANASONIC - MODELO NO. NE - 1064F         70.000         45.000         40.000         48.774         1         48.774           7         GAS REFRIGERANTE PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR         35.000         13.090         32.000         22.024         1         22.024           8         CONTROL DE TEMPERATURA PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR         55.000         26.180         48.000         38.854         1         38.654           9         PROGRAMADORES PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR         50.000         101.150         90.000         73.775         1         73.175           10         EMPAQUE DE PUERTA PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR         50.000         29.750         95.000         52.198         1         52.198           11         COMPRESOR PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR         35.000         136.850         460.000         243.145         1         243.145           12         BIMETALICO PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR         35.000         26.820         25.000         28.340         1         28.340           13         MOTOR VENTILLADOR PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR         35.000         39.270         85.000         48.209         1         48.209           14         GAS REFRIGERANTE PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR	Ľ		80,000	55.000	80,000	69.474	2	138.947
CAPACIDAD 0,8 PIE CÚBICO - POTENCIA 1000 Walts. 70.000 45.000 40.000 48.774 1 48.774  7. GAS REFRIGERANTE PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR 35.000 13.090 32.000 22.024 1 22.024  8. CONTROL DE TEMPERATURA PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR 55.000 26.180 48.000 38.854 1 36.854  9. PROGRAMADORES PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR 50.000 10.1.150 90.000 73.175 1 73.175  10. EMPAQUE DE PUERTA PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR 75.000 29.750 95.000 52.198 1 52.198  11. COMPRESOR PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR 35.000 138.850 460.000 243.145 1 243.145  12. BIMETALICO PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR 35.000 136.850 460.000 243.145 1 243.145  13. MOTOR VENTILADOR PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR 35.000 39.270 85.000 48.209 1 48.209  14. GAS REFRIGERANTE PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO 35.000 13.090 32.000 22.024 1 22.024  15. CONTROL DE TEMPERATURA PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO 55.000 26.180 90.000 44.451 1 44.51  16. PROGRAMADORES PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO 55.000 21.420 90.000 38.562 1 38.562  17. EMPAQUE DE PUERTA PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO 55.000 21.420 90.000 38.562 1 38.562  18. COMPRESOR PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO 55.000 28.250 430.000 300.461 1 300.461  19. BIMETALICO PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO 35.000 28.250 430.000 300.461 1 300.461  19. BIMETALICO PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO 35.000 28.820 25.000 28.340 1 28.340  20. MOTOR VENTILADOR PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO 35.000 28.820 25.000 28.340 1 28.340  21. MAGNETRO PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO 35.000 28.820 25.000 28.340 1 28.340  22. TARJETA DIGITAL PARA MICROONDAS COMERCIAL 140.000 36.680 140.000 115.576 3 346.727  22. TARJETA DIGITAL PARA MICROONDAS COMERCIAL 155.000 17.850 60.000 26.622 3 79.866								
7. GAS REFRIGERANTE PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR         35,000         12,090         32,000         22,024         1         22,024           8. CONTROL DE TEMPERATURA PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR         55,000         26,180         48,000         38,854         1         36,854           9. PROGRAMADORES PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR         50,000         101,150         90,000         73,175         1         73,175           10. EMPAQUE DE PUERTA PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR         75,000         29,750         95,000         52,198         1         52,198           11. COMPRESOR PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR         35,000         136,850         460,000         243,145         1         243,145           12. BIMETALICO PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR         35,000         26,820         25,000         28,340         1         28,340           13. MOTOR VENTILADOR PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR         40,000         39,270         85,000         48,209         1         48,209           14. GAS REFRIGERANTE PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO         35,000         13,990         32,000         22,024         1         22,024           15. CONTROL DE TEMPERATURA PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO         50,000         26,180         90,000         34,451         1         44,511	6							
8         CONTROL DETEMPERATURA PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR         55,000         26,180         48,000         38,854         1         38,854           (9)         PROGRAMADORES PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR         50,000         101,150         90,000         73,175         1         73,175           10         EMPAQUE DE PUERTA PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR         75,000         29,750         95,000         32,188         1         52,198           11         COMPRESOR PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR         35,000         136,850         460,000         23,145         1         24,345           12         BIMETALICO PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR         35,000         26,820         25,000         28,340         1         28,345           13         MOTOR VENTILADOR PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR         40,000         39,270         85,000         48,209         1         48,209           14         GAS REFRIGERANDE PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO         35,000         13,090         32,000         22,024         1         22,024           15         CONTROL DE TEMPERATURA PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO         50,000         26,180         90,000         38,562         1         36,562           17         EMPAGUE DE PUERTA PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO					40.000	48.774	1	48.774
PROGRAMADORES PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR   50,000   10,1150   90,000   73,175   1   73,175   1   10   EMPAQUE DE PUERTA PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR   75,000   29,750   95,000   52,198   1	7				32,000	22,024	1	22.024
Image: Ref   Ima	-		100,000,000,000,000,000,000,000,000,000	Allendar Control Scientific Linear Control			1	38.854
COMPRESOR PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR   350.000   136.850   460.000   243.145   1   243.145	2000							73.175
12   BIMETALICO PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR   35.000   26.820   25.000   28.340   1   28.340   1   38.340   1   38.340   1   38.340   1   38.340   3   MOTOR VENTILADOR PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR   40.000   39.270   85.000   48.209   1   48	10		75 000	29.750	95.000	52,198	1	52.198
13         MOTOR VENTILADOR PARA REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR         40,000         39,270         85,000         48,209         1         48,209           14         GAS REFRIGERANTE PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO         35,000         13,090         32,000         22,024         1         22,024           15         CONTROL DE TEMPERATURA PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO         55,000         26,180         90,000         44,451         1         44,451         1         44,451         1         44,511         1         44,451         1         44,451         1         44,451         1         44,451         1         44,511         1         44,511         1         44,451         1         44,511         1         44,511         1         44,451         1         44,511         1         44,511         1         44,511         1         44,511         1         44,511         1         44,511         1         44,511         1         44,511         1         44,511         1         44,511         1         44,511         1         44,511         1         44,511         1         44,511         1         44,511         1         44,511         1         44,511         1         44,511         1         44	111		1103071501015001515000000000	136.850	460,000	243.145	100	243.145
14     GAS REFRIGERANTE PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO     35.000     13.090     32.000     22.024     1     22.024       15     CONTROL DE TEMPERATURA PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO     55.000     26.180     90.000     44.451     1     44.451       16     PROGRAMADORES PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO     50.000     21.420     90.000     38.562     1     38.562       17     EMPAQUE DE PUERTA PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO     75.000     33.320     90.000     55.090     1     55.090       18     COMPRESIOR PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO     350.000     208.250     430.000     300.461     1     300.461       19     BIMETALICO PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO     35.000     26.820     25.000     28.340     1     28.340       20     MOTOR VENTILADOR PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO     40.000     29.750     85.000     42.627     1     42.627       21     MAGNETRÓN PARA MICROONDAS COMERCIAL     140.000     85.680     140.000     115.576     3     33.46.727       22     TARJETA DIGITAL PARA MICROONDAS COMERCIAL     155.000     61.880     120.000     96.945     3     290.836       23     LAMPARA PARA MICROONDAS COMERCIAL     25.000     17.850     60.000     60.000     26.622     3     79.866  <	12		ALTERNATIONAL SERVICE CONT.		25,000	28,340	118	28.340
15         CONTROL DE TEMPERATURA PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO         55,000         26,180         90,000         44,451         1         44,451           16         PROGRAMADORES PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO         50,000         21,420         90,000         38,562         1         38,562           17         EMPACUE DE PUERTA PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO         75,000         33,320         90,000         55,090         1         55,090           18         COMPRESOR PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO         350,000         208,250         430,000         300,461         1         300,4	13		ATTENDED TO STATE OF THE PARTY	39,270	85.000	48.209	ing 2000 000 1880	48.209
16         PROGRAMADORES PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO         50,000         21,420         90,000         38,562         1         36,562           17         EMPAQUE DE PUERTA PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO         75,000         33,320         90,000         55,090         1         55,090           18         COMPRESOR PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO         350,000         208,250         430,000         300,461         1         300,461           19         BIMETALICO PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO         35,000         26,820         25,000         28,340         1         28,340           20         MOTOR VENTILADOR PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO         40,000         29,750         85,000         42,627         1         42,627           21         MAGNETRÓN PARA MICROONDAS COMERCIAL         140,000         85,680         140,000         96,945         3         346,727           22         TARJETA DIGITAL PARA MICROONDAS COMERCIAL         155,000         61,880         120,000         96,945         3         290,836           23         LAMPARA PARA MICROONDAS COMERCIAL         25,000         17,850         60,000         26,622         3         79,866	14					22.024	1	22.024
17         EMPAQUE DE PUERTA PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO         75.000         33.320         90.000         55.090         1         55.090           18         COMPRESOR PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO         350.000         208.250         430.000         300.461         1         300.461           19         BIMETALICO PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO         35.000         28.820         25.000         28.340         1         28.340           20         MOTOR VENTILADOR PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO         40.000         29.750         85.000         42.627         1         42.627           21         MAGNETIRON PARA MICROONDAS COMERCIAL         140.000         85.680         140.000         15.576         3         346.727           22         TARJETA DIGITAL PARA MICROONDAS COMERCIAL         155.000         61.680         120.000         96.945         3         290.836           23         LAMPARA PARA MICROONDAS COMERCIAL         25.000         17.850         60.000         26.622         3         79.866	15		55,000	26.180	90.000	44,451	1	44.451
18         COMPRESOR PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO         350,000         208,250         430,000         300,461         1         300,461         1         300,461         1         300,461         1         300,461         1         200,462         1         1         200,462         1         200,462         1         200,462         1         200,462         1         200,46	16				90,000	38.562	1	38,562
19         BIMETALICO PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO         35.000         26.820         25.000         28.340         1         28.340           20         MOTOR VENTILADOR PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO         40.000         29.750         85.000         42.627         1         42.627           21         MAGNETRÓN PARA MICROCONDAS COMERCIAL         140.000         85.680         140.000         115.576         3         346.727           22         TARJETA DIGITAL PARA MICROCONDAS COMERCIAL         155.000         61.880         120.000         96.945         3         290.836           23         LAMPARA PARA MICROCONDAS COMERCIAL         25.000         17.850         60.000         26.622         3         79.866	17	EMPAQUE DE PUERTA PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO	75.000		90,000	55.090	1	55.090
20         MOTOR VENTILADOR PARA REFRIGERADOR DOMÉSTICO         40.000         29.750         85.000         42.627         1         42.627           21         MAGNETRÓN PARA MICROONDAS COMERCIAL         140.000         85.680         140.000         115.576         3         346.727           22         TARJETA DIGITAL PARA MICROONDAS COMERCIAL         155.000         61.880         120.000         96.945         3         290.836           23         LAMPARA PARA MICROONDAS COMERCIAL         25.000         17.850         60.000         26.622         3         79.866	18		350,000	208.250	430.000	300.461	1	300.461
21     MAGNETRÓN PARA MICROCNDAS COMERCIAL     140.000     85,680     140.000     115,576     3     346,727       22     TARJETA DIGITAL PARA MICROCNDAS COMERCIAL     155,000     61,880     120,000     96,945     3     290,836       23     LAMPARA PARA MICROCNDAS COMERCIAL     25,000     17,850     60,000     26,622     3     79,866					25,000		1	28.340
22         TARJETA DIGITAL PARA MICROCONDAS COMERCIAL         155.000         61.880         120.000         96.945         3         290.836           23         LAMPARA PARA MICROCONDAS COMERCIAL         25.000         17.850         60.000         26.622         3         79.866	20					42.627	1	42.627
23 LAMPARA PARA MICROONDAS COMERCIAL 25,000 17,850 60,000 26,622 3 79,866	سسسن				140,000	115.576	40143004 <b>3</b> 00	346.727
					120.000	96.945	Annakintul <b>a</b> ndi	290.836
TOTAL 2.372.368	23	LAMPARA PARA MICROONDAS COMERCIAL	25,000	17.850	60.000	26.622		79.866
	2,372,368							

# 11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
	3-1-2-02-05-01-0000-00	Mantenimiento entidad	\$2.372.368	\$2.372.368
TOTAL				\$2.372.368

# 12. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS A CONTRATAR

Caile 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 6 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

# (VER ANEXO TÉCNICO)

### 13. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

### 13.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección.

#### **TÉCNICOS** 13.2

### 13.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo de 2 contratos ejecutados debidamente certificados, cuvo objeto corresponda o se relacione con el mantenimiento y/o reparación de equipos electricos y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

# 13.2.1.1 PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE **EXPERIENCIA**

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 www.calaviviendapopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 7 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes v año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo. La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Begetá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@calaviviendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Páq: 8 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos; solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- · No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

# 14. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

(Ver Anexo Técnico)

# 15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta en original y una copia (en sobres cerrados), deberán entregarse directamente en la oficina de contratación de la Dirección de Gestión Corporativa de la entidad, ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30 de Bogotá D.C., cuarto piso.

### 16. FACTORES DE SELECCIÓN

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista, se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo para la sumatoria de los valores unitarios de los ítems requeridos. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el Anexo "Propuesta Económica".

NOTA 1: La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" y no se podrá superar en la misma ningún valor máximo unitario establecido por La CVP.

Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 www.caiaviviendapopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 9 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

**NOTA 2:** ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

**NOTA 3:** En relación con las propuestas económicas, en caso que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

**NOTA 4:** PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

### 17. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

### 17.1 CAUSALES GENERALES

- 1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- 2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- 4. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- 5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- 6. En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
- 7. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
- 8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.

Calle 54 N° 13-30 Código Postal: 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 10 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

- 9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no serán suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 10. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
- 11. Se demuestre que a la fecha de adjudicación, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- 13. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- 14. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de la respectiva sociedad.
- 15. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
- 16. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
- 17. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
- 18. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

#### 17.2 CAUSALES ESPECÍFICAS

- 1) Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
- La omisión en la información o la no presentación del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".
- 3) Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.

Calle 54 Nº 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.calaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 11 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

- 4) Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad.
- 5) Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
- 6) En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

### 18. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

# 19. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	y una vigencia igual a la de ejecución del contrato y tres años más, con inicio a partir de la fecha de firma del contrato

### 20. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 12 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2017

(Ver anexo técnico)

# 21. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, hasta agotar el presupuesto.

ADRIANA FORERO MONTOYA

Subdirectora Administrativa.

Elaboró aspectos Técnicos: Luis Daria Sotelo Elaboró aspectos Jurídicos: Iván Gómes Henao Revisó: Phillip Klein Garavito - PIGA

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520

Fax: 3195684 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co









